

10 DIC 2015

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2850,

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 452 de fecha 30 de diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
5. Ord. 190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
6. Ord. N°272/2015 de fecha 31 de julio del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
7. Ord. N°355/2015 de fecha 30 de septiembre del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
8. Ord. N°306/2015 de fecha 20 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
9. Ord. N°462/2015 de fecha 30 de noviembre del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1341 de fecha 02 de diciembre del año 2015
11. Decreto Alcaldicio N° 2250 de fecha 06 de octubre del año 2015, convenio "programa apoyo a la gestión nivel local en atención primaria municipal refuerzo médico y paramédico"
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios por CONVENIO SAPU INVIERNO, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
CRISTOBAL OROZCO SOTO	17.118.405-3	SEPTIEMBRE
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO	24.303.846-4	AGOSTO
LORENA REYES BAZAES	15.720.313-4	SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE
FRANCISCO OSSANDON SCOTT	17.477.590-7	AGOSTO
FREDDY CHACON CHACON	16.483.335-6	AGOSTO Y NOVIEMBRE
PETRA RAMOS MACIAS	14.753.012-9	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
RAMON ALVARADO SORIANO	4.604.381-2	NOVIEMBRE
CRISTINA REYES SPIKIN	16.359.374-2	SEPTIEMBRE
EGON FASSLER NEUMANN	17.368.567-K	AGOSTO
SANTIAGO POBLETE ARAYA	10.836.940-K	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE
DANIEL ORTIZ VIVEROS	13.420.641-1	NOVIEMBRE

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos (Programa Apoyo SAPU INVIERNO)
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL ✓
 - > INTERESADO
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp.



OSCAR GUIMENEZ GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------